

0. Antecedentes

El Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A., tiene atribuida la función de aprobación de la Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC ahora en adelante).

En el ejercicio de estas funciones, el Consejo de Administración aprueba esta política, que forma parte del Libro de Políticas del Grupo Abertis, y recoge la estrategia en materia de RSC y su compromiso con la aplicación de las buenas prácticas según los estándares de referencia a nivel internacional.

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1 Objeto. El presente documento establece las directrices básicas y líneas de actuación en materia de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Abertis que permiten la formalización y concreción del concepto RSC en el marco de la organización, su comunicación a los grupos de interés, y la sistematización progresiva en todos los procesos operacionales.

1.2 Ámbito de aplicación. Esta política es de aplicación obligada para todas las compañías controladas del Grupo Abertis.

2. Principios básicos

La política aquí definida constituye los requisitos mínimos a cumplir por todas las sociedades del Grupo Abertis. El responsable máximo de cada compañía deberá asegurar el desarrollo y/o adecuación de la normativa interna, de acuerdo a esta política y a la normativa legal que les sea de aplicación.

La Política de RSC es de aplicación a todas las actividades de la organización, en todos los países en los que ésta se desarrolla, tanto de forma directa como indirecta, incluyendo todo el ciclo de vida de la actividad.

De acuerdo con la definición de la RSC contemplada en la Estrategia Europea de Responsabilidad Social Corporativa, la RSC es la responsabilidad de una organización por los impactos de la actividad en la sociedad.

La presente política se desarrolla en el siguiente marco de referencia internacional, al que la organización reconoce como estándares de referencia en la materia, y explicita su compromiso con los mismos:

- Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (UNGC).
- Principios de Empresa y Derechos Humanos (Ruggie).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG).



- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO).
- Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (OECD).

Alineado con estos estándares, el marco específico de gestión asumido por el Grupo Abertis está basado en las recomendaciones contenidas en la ISO 26000 y los principios de relación con los grupos de interés AA1000APS.

De igual modo, en el ámbito de la rendición de cuentas, los estándares de Global Reporting Initiative, junto con las equivalencias técnicas a estándares específicos constituyen el referente del Grupo, sin perjuicio de incluir otros estándares complementarios que enriquezcan el análisis y sean relevantes para la consecución de los compromisos explicitados en la presente política.

De acuerdo con estos estándares, Abertis reconoce dos principios básicos cuya aplicación es de carácter transversal en todas las líneas de actuación y compromisos, y sobre los que se sustenta el despliegue de las mismas:

- **Derechos Humanos:** La protección y respeto de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro del ámbito de influencia del Grupo y la no complicidad en la vulneración de los mismos, así como remediar los daños ocasionados en caso de vulneración.
- **Grupos de Interés:** La identificación de los grupos de interés de la organización considerando toda la cadena de valor de la actividad, el desarrollo de canales de comunicación y participación, y la implicación directa e indirecta en la identificación de aspectos materiales y la valoración de desempeño.

Esta política se desarrolla y complementa a través de la normativa interna en materia de Gobierno y Reputación Corporativa e Información, Control y Cumplimiento.

3. Líneas de actuación y compromisos

El Plan director de RSC constituye el marco de trabajo y la herramienta de sistematización de los objetivos estratégicos, los indicadores vinculados de seguimiento y las acciones, planes y programas desarrollados en cada uno de los países y para cada una de las actividades específicas.

En este sentido, los ejes estratégicos contemplados como aspectos prioritarios y relevantes en materia de RSC para el Grupo Abertis, son los siguientes:

- **Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas:** el desarrollo de una cultura organizacional basada en principios éticos, el rechazo a toda forma de corrupción y la inclusión progresiva de prácticas de buen gobierno.
- **Ecoeficiencia:** la reducción de la huella de carbono, el desarrollo de productos y servicios con criterios ambientales y sociales positivos y la innovación en base a criterios de economía circular.



- **Integración en el entorno:** la generación de sinergias positivas con la comunidad local y la potenciación y conservación del capital natural.
- **Seguridad y calidad:** garantizar la seguridad vial y la seguridad y la salud laboral, potenciar la calidad del empleo, asegurar la igualdad de oportunidades y desarrollar productos y servicios de calidad que generen impactos ambientales, sociales y de buen gobierno positivos.

Los objetivos específicos que persigue la Política de RSC vinculados a la gestión de los impactos ambientales, sociales y de buen gobierno de la actividad del Grupo, son:

- Explicitar y comunicar públicamente el compromiso de la organización en materia de RSC a todos los grupos de interés.
- Dotar de un marco de referencia formal y de gestión común para todas las actividades y países en los que la organización está presente, alineado con los principales estándares reconocidos por el Grupo Abertis en la materia.
- Identificar y explicitar las interrelaciones directas entre las diferentes herramientas existentes en la organización que centralizan y despliegan aspectos concretos vinculados a temas materiales en relación con la RSC.

El seguimiento de la implantación de las acciones vinculadas a la consecución de los objetivos estratégicos del Plan director de RSC, junto con la actualización de los aspectos materiales de forma periódica y con la participación de los grupos de interés, incidirá sobre la evolución de los contenidos prioritarios de cada uno de los ejes estratégicos.

La capacidad de incidencia en la aplicación de la política, más allá de las fronteras del Grupo, variará en función de la capacidad de gestión existente, así como de los grupos de interés implicados en cada uno de los aspectos materiales.

Asimismo, corresponde a cada Unidad de Negocio la implantación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos explicitados en la presente política, así como de los procedimientos y reglamentos específicos vinculados.

4. Seguimiento y control

- La Comisión de RSC del Consejo de Administración, de acuerdo con las funciones asignadas en el Reglamento del Consejo de Administración, es el máximo órgano de gobierno responsable de velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente política, así como de las acciones que se deriven. De igual modo, dicha Comisión es la responsable de la aprobación y seguimiento de los aspectos materiales de la organización en materia de RSC, así como del seguimiento de la aplicación del Plan Director de RSC.
- Asimismo, todas las áreas y departamentos de la Corporación participan de forma directa e indirecta en el despliegue de acciones específicas y el seguimiento de las mismas, de acuerdo con el



ámbito de competencia correspondiente y la relación del mismo con los aspectos materiales de RSC.

- Será responsabilidad de cada compañía el establecer los mecanismos de control, idóneos, eficaces y claros, en relación con la implantación y avance del Plan director de RSC.
- Anualmente, toda la organización se implica en la elaboración del Informe de RSC que presenta los resultados del análisis del desempeño para cada uno de los aspectos económicos, ambientales, sociales y de buen gobierno materiales, de forma complementaria al resto de publicaciones corporativas, así como el seguimiento de las acciones realizadas y la evolución en este sentido.
- El Informe anual de RSC es de carácter público, se elabora de acuerdo con los principales estándares internacionales en la materia, y es auditado por una tercera parte independiente.

Barcelona, 9 de febrero de 2016

